

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque

SECRETARIA GENERAL

RUC N°20396129508

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



RESOLUCION DE ALCALDIA

N°011-2023-MDP/A

Pomalca, 10 de enero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA,

VISTO:

La disposición del Despacho de Alcaldía, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que el comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), de conformidad con lo señalado en el Art. 26 del Reglamento de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN "es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Y el cual cuenta con una secretaría técnica.

Que el Decreto Legislativo 1454 – decreto legislativo que modifica los artículos 3, 3-A, 4, 5, 9, 11 y 17 de la Ley 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece en la única disposición complementaria final que "Cada Gobierno Regional, Municipalidad Provincial y Municipalidad Distrital, determina que órganos asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CORESEC, COPROSEC y CODISEC, o en su caso dispone la creación de una secretaría técnica con arreglo a su presupuesto institucional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque

SECRETARÍA GENERAL

RUC N°20396129508

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



Que el decreto supremo N°10-2019-IN, decreto supremo que modifica el reglamento de la Ley 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por decreto supremo N°011-2014-IN señala en su artículo 01, la modificación del Art. 30 en los siguientes términos.:

Art. 30. Secretaría Técnica del CODISEC: El CODISEC cuenta con una secretaria técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana en base a los perfiles que aprueba.

Cada Municipalidad distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la secretaria técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones:

- Presentar ante el comité distrital de seguridad ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el plan de acción provincial de seguridad ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana en el marco de los lineamientos establecidos por la secretaria técnica del COPROSEC.
- Elaborar el informe de evaluación de su comité distrital de seguridad ciudadana.
- Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital.
- Articular permanentemente con las secretarías técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada.
- Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Preparar la información estadística de seguridad ciudadana para su respectiva remisión a la secretaria técnica del COPROSEC.
- Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y juntas vecinales.
- Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque

SECRETARIA GENERAL

RUC N°20396129508

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional.

Que la norma citada en párrafos precedentes, ha establecido en su art. 2, la incorporación del art. 32-A ha dicho reglamento en los siguientes términos:

Art. 32-A Instalación de los comités de seguridad ciudadana:

La CORESEC y COPROSEC y CODISEC son instalados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del inicio de la gestión, efectuándose la juramentación correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 2° numeral 06 y el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la constitución de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), del Distrito de Pomalca para el año 2023. AISMISMO **SE RESUELVE DECLARAR COMO RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TECNICA – COSIDEC AL SR. RODOLFO ROLANDO RODRIGUEZ URTEAGA, identificado con DNI N°16532788.** Quienes deberán ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución y quienes a continuación se detallan.

Nombres y Apellidos	DNI	carrera	Correo Electrónico	N° celular	Cargo	Área a que pertenece
Rodolfo Rolando Rodríguez Urteaga	16532788	Técnico Administrativo	Rodriu631217@gmail.com	966639160	Responsable De Secretaria Técnica CODISEC	Seguridad Ciudadana
Wilson Antonio Mocarro Saavedra	16437935	Ing. Agrónomo	hmocarro@hotmail.com	979596889	Miembro	Gerencia de Servicios Comunales Y Gestión Ambiental
Manuel Bazán Agapito	43270074	SS."PNP en retiro	manuelbazan2018@gmail.com	968634499	Miembro	Seguridad Ciudadana
Pedro Miguel Arenas Zevallos	40192348	Ing. Sistemas	arzepe@hotmail.com	959442884	Miembro	Sub Gerencia Tecnología Información Y Comunicación
Luis Alberto Paz Lamas	16485085	Ing. Agrónomo	luispaz@hotmail.com	933256704	Miembro	Gerencia de Agua y Alcantarillado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque

SECRETARIA GENERAL

RUC N° 20396129508

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutive que contravenga lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios designados y a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
MANFRI CARLOS BERNAL YOVERA
ALCALDE